

Objeto:

Evaluar la aplicación de los procedimientos de compras y contrataciones previstos en la Ley N° 2.095 y en el Decreto N° 433/16 en el marco de la pandemia COVID 19

Período auditado:

Desde el inicio de la emergencia sanitaria hasta la actualidad

Normativa relevante:

- ✓ Ley 2095 (BOCBA N° 2557)
- ✓ Decreto N° 111-GCABA/2020 (BOCBA N° 5810)
- ✓ Decreto N° 443-GCABA/2016 (BOCBA N° 4941)
- ✓ Decreto N° 225-GCABA/2021 (BOCBA N° 6161)

Equipo auditor:

Autoridad Máxima de la UAIMHF:
Cdr. Gustavo Szuchter

Subgerentes Operativos
Cdr. Julio Skuarek
Lic. María Paula Fernández

Jefa de equipo de auditoría:

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 012/21

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron llevadas a cabo en el Ministerio de Hacienda y Finanzas. Las mismas iniciaron el 10 de mayo y finalizaron el 13 de julio del corriente. El período auditado corresponde al año 2020 y primer semestre del año 2021.

Limitaciones al alcance:

La Dirección General de Tesorería no dio respuesta al requerimiento de información emitido por NO-2021-19827642-GCABA-UAIMHF.

Principales hallazgos/observaciones:

Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos:

4.1: Se constató que la SSGRH tramitó, bajo los términos establecidos por el Decreto N° 433/16, los servicios detallados en el anexo IV, a pesar de que los mismos fueron incluidos por el área en su Plan Anual de Compras 2020/2021.

Recomendación: Ejecutar las compras y contrataciones planificadas bajo los términos establecidos en la Ley N° 2095.

4.2: Se verificó que, a la fecha de cierre de las tareas de campo, en el expediente detallado en el anexo IV no fue vinculado el acto administrativo de aprobación de los gastos correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril 2020.

Recomendación: Este equipo de auditoría efectuó, con fecha 28 de julio, una nueva consulta al expediente mencionado y solo constan documentos hasta el N° de orden 39. Vincular la totalidad de la documentación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Dirección General Administración de Medicina del Trabajo:

4.3: Se constató que la DGAMT tramitó, bajo los términos establecidos por el Decreto N° 433/16, los servicios detallados en el anexo IV, a pesar de que los mismos fueron

Lic. Luciana M. Latella Frías

Equipo de Trabajo de análisis y confección de informe:

Prof. Augusto Pirchi

Ppto. Alfonsina Monti

Lic. Cecilia Westerholz

incluidos por el área en su Plan Anual de Compras 2020/2021.

Recomendación: Ejecutar las compras y contrataciones planificadas bajo los términos establecidos en la Ley N° 2095.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Dirección General de Tesorería:

4.4: Se constató que la DGTES tramitó, bajo los términos establecidos por el Decreto N° 433/16, los servicios detallados en el anexo IV, a pesar de que los mismos fueron incluidos por el área en su Plan Anual de Compras 2020.

Recomendación: Ejecutar las compras y contrataciones planificadas bajo los términos establecidos en la Ley N° 2095.

4.5: En el EE-2020-28263221-GCABA-DGTES, tramitado en uso de las facultados establecidas por el Decreto N° 433/16, se verificó que existen diferencias respecto de las características del bien adquirido, toda vez que en el Informe enviado a la DGTALMHF y en el acto administrativo de aprobación del gasto se expresa que *"El Disco Rígido se instaló en la notebook que se utiliza para realizar teletrabajo (...)"*, en el presupuesto y factura del proveedor figura que se trata de un *"Disco SSD Kingston 480 GB"*, mientras que en los documentos emitidos por SIGAF (solicitud de gastos y PRD) se describe la compra de un *"Disco Rígido Externo - capacidad de 2 terabytes (...)"*.

Recomendación: Considerar la presente observación para futuras aplicaciones del procedimiento.

4.6: Se constataron errores formales en los expedientes electrónicos incluidos en el anexo IV.

Recomendación: Considerar la presente observación para futuras aplicaciones del procedimiento.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera:

4.7: En el expediente detallado en el anexo IV, no consta documentación que refleje el cumplimiento del art 5° del Decreto N° 433/16.

Recomendación: Cumplir con lo establecido en la normativa vigente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

4.8: La aprobación del gasto de los servicios detallados en el anexo IV, al tratarse de servicios que *"se efectúan una vez al año"* (según lo manifestado por el área), no se enmarca dentro de las circunstancias establecidas por el Decreto N° 433/16 (Art. 3° - Ver Aclaraciones previas).

Recomendación: Las contrataciones observadas no fueron incluidas en el Plan Anual de Compras de la DGUIAF. Planificar las contrataciones de los servicios que se requieren ser efectuadas de manera periódica y realizarlas bajo los términos establecidos por la Ley N° 2095.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Dirección General Gestión de la Flota Automotor:

4.9: Se verificó que, a la fecha de cierre de las tareas de campo, en los expedientes electrónicos informados en el anexo IV no fueron vinculados los actos administrativos de aprobación de gastos.

Recomendación: Los expedientes mencionados por la DGGFA en su opinión del auditado no fueron observados por esta UAI. Cabe recordar que los expedientes observados se encuentran detallados en el Anexo IV (Obs 4.9.). Vincular la totalidad de los actos administrativos en sus respectivos expedientes de tramitación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal:

4.10: Se constató que la DGTALMHF tramitó el "Servicio de mantenimiento mensual integral de las Plataformas Móviles ubicadas en las dependencias del Palacio Municipal" bajo los términos establecidos por el Decreto N° 433/16. (Anexo IV)

Recomendación: Efectuar las medidas tendientes a fin de realizar la mencionada contratación bajo los términos establecidos en la Ley N° 2095.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Dirección General Contaduría General:

4.11: Se verificó que la DGCG tramitó, bajo los términos establecidos por el Decreto N° 433/16, la adquisición de 18 notebooks (aprobada por Resolución N° 541-SSHA-21), en el mes de mayo de 2021. Cabe mencionar que dicha adquisición se

encontraba incluida por el área en su Plan Anual de Compras 2021.

Recomendación: Considerar la presente observación para futuras aplicaciones del procedimiento. Adjuntar en los expedientes de tramitación toda documentación que respalde eventuales inconvenientes como el mencionado.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Las observaciones formuladas en el presente informe aluden a contrataciones de servicios que fueron tramitadas en el uso de las facultades del Decreto N° 433-GCABA/2016.

Es necesario mencionar que, conforme lo establecido en dicho decreto, la aprobación de gastos debe realizarse, en primer lugar, en el marco de “una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Los procedimientos de compras y contrataciones determinados por la Ley N° 2095 se desarrollan en un contexto de transparencia basándose en la publicidad y difusión de las actuaciones pertinentes. En este punto es necesario destacar que los actos administrativos que aprueban los gastos tramitados por Decreto N° 433-GCABA/2016 no se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para finalizar, tras revisar los distintos expedientes de tramitación de compras y contrataciones por Decreto N° 433-GCABA/2016, este equipo de auditoría verificó la existencia de casos cuyos servicios fueron oportunamente incluidos en el Plan Anual de Compras, o derivan de servicios que por su naturaleza se deben realizar periódicamente, y constató que la información incluida en los expedientes requiere una mayor eficiencia administrativa. En este punto se destaca que, ante el requerimiento efectuado por esta UAI, las áreas brindaron **la información relevante**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Proyecto N° 12-UAIMHF/2021 - Informe ejecutivo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.